



Aprehensión y Entrega
RAD. 2021-00216

Señor Juez: A su despacho el expediente de la referencia con la solicitud de corrección de auto de fecha 27 de julio de 2021, dado que se indicó erróneamente el NIT de la solicitante.

Barranquilla, 24 de septiembre de 2021

BENILDA MARIA CRFIALES RINCON
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.-Barranquilla, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil Veintiuno (2021).-

como quiera que efectivamente en el auto de fecha 27 de Julio de 2021, por medio del cual se decretó la terminación de la presente solicitud, se indicó como NIT. De la solicitante el 890.903.398-8, cuando lo correcto era 890.903.938-8.

En consecuencia, se hace necesario disponer la corrección del citado proveído por omisión conforme lo señala el artículo 286 del C. G.P, que faculta al Juez para corregir en cualquier tiempo las providencias, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella incurrido en un error puramente aritmético., el Juzgado;

RESUELVE:

Corregir el número de NIT. De la solicitante., en el sentido de que el NIT. Correcto es 890.903.938-8 y no 890.903.398-8, como se indicó.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juzgado Noveno Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla.
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado No. 140 en la secretaría del Juzgado a las 8 .00 a.m. Barranquilla, septiembre 27 de 2021.- Secretaria

Benilda Críales Rincón

Firmado Por:

Enso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 9 Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Código de verificación:
d293da5984fad8a3724c5798093494c8d5a552aae3de304f082b199a0bd3449a
Documento generado en 24/09/2021 07:15:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>